

2. En tanto no se haga uso de la habilitación contenida en el último párrafo del artículo 50 del Reglamento, se mantendrán las categorías vigentes de las plazas mercantiles.

#### Disposición derogatoria única.

Quedan derogados los artículos 48, 53, 54, 84, 90, 91, 92 y 99 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de corredor colegiado de comercio, así como las normas del Decreto de 15 de diciembre de 1950, salvo las que establecen aranceles. Estas últimas conservarán la vigencia que actualmente tienen.

#### Disposición final única.

1. Se habilita al Ministro de Economía y Hacienda para desarrollar, por Orden, lo establecido en este Reglamento.

2. El presente Real Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 1998.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de julio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de Economía y Hacienda,  
RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

**17821** RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre de Melilla.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º de la Ley del Monopolio Fiscal de Tabacos, se publican los nuevos precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre de Melilla, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores:

Primero.—Los precios de venta al público de las labores que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Melilla serán los siguientes:

	Precio total de venta al público — Ptas./cajetilla
A) Cigarrillos negros:	
Barça .....	115
Betis .....	115
B.N. ....	115
B.N. Ultralights .....	115
Boncalo .....	115
Celtas Extra .....	100
Cohiba .....	155
Condal super filtro .....	120
Coronas .....	115
Coronas Lights .....	115
Coronas Reserva .....	120
Coronas Ultra Lights .....	115
Davidoff Internacional .....	185

	Precio total de venta al público — Ptas./cajetilla
Davidoff K.S. ....	180
Ducados .....	115
Ducados B.N.A. ....	115
Ducados Internacional .....	145
Ducados K.S. ....	145
Ducados de Lujo .....	115
El País H.U. ....	115
Gitanes con Filtro .....	185
Gitanes sin Filtro .....	185
Habanos .....	155
Kruger .....	115
Partagás .....	150
Partagás B.N.A. ....	150
Reales .....	95
Record .....	115
Rex .....	110
Rex Lights .....	115
Sombra .....	115

#### B) Cigarrillos rubios:

Barça .....	165
Benson & Hedges .....	230
Betis .....	165
Bisonte .....	145
Bisonte Lights .....	145
Camel .....	210
Camel sin filtro .....	195
Camel Lights .....	210
Cartier Vendome .....	265
Chesterfield .....	190
Chesterfield sin filtro .....	180
Chesterfield Lights .....	190
Coronas Rubio .....	135
Coronas Rubio Mentol .....	135
Coronas Rubio Lights .....	135
Coronas Rubio Ultra Lights .....	135
Coronas Rubio 100'S .....	135
Craven A K.S.F. ....	230
Diana .....	155
Dunhill International .....	265
Dunhill International Menthol .....	265
Fortuna .....	170
Fortuna Lights .....	170
Fortuna Mentol .....	170
Fortuna Ultra Lights .....	170
Gold Coast .....	160
Gold Coast Lights .....	160
Gold Coast Menthol .....	160
Gold Coast Ultra Lights .....	160
H. B. ....	170
John Player Special K.S. ....	210
Kent .....	230
Kent 100'S .....	230
* Kent Lights .....	230
Kent Super Lights .....	230
Kool .....	230
L & M .....	165
L & M Lights .....	165
Lark .....	230
Lola .....	145
Lucky Strike sin filtro .....	175
Lucky Strike .....	190
Lucky Strike Lights .....	190
Marlboro .....	230
Marlboro Lights .....	230
Marlboro Medium .....	230

\* Labores a extinguir.

Precio total  
de venta  
al público  
—  
Ptas./cajetilla

Merit .....	230
More 120'S .....	245
Nobel .....	170
Nobel Ultralights .....	170
Palace .....	135
Palace Ultra Lights .....	135
Palace 100'S .....	135
Palace 100'S Menthol .....	135
Pall Mall .....	165
Pall Mall sin filtro .....	165
Pall Mall Lights .....	165
Pall Mall Mentol .....	165
Peter Stuyvesant (25) .....	230
Philip Morris Superlights .....	210
Piper .....	145
Rothmans K.S.F. ....	230
Rothmans Legeres (Suaves) .....	230
Royal Crown .....	175
Royal Crown Lights .....	175
Royal Crown Superlights .....	175
Silk Cut .....	230
Sunset Duro FF .....	155
Sunset Duro Lights .....	155
Un-X-2 .....	145
Viceroy .....	160
Viceroy Lights .....	160
VL. Victorio & Lucchino .....	210
VL. Victorio & Lucchino Lights .....	210
VL. Victorio & Lucchino Mentol .....	210
Winns .....	155
Winns Lights .....	155
Winston .....	230
Winston Lights .....	230

**17822** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal.*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de julio de 1997 por la que se dispone la publicación de la Resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del padrón municipal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 25 de julio de 1997, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22883, anexo I, en el lateral izquierdo debe aparecer la siguiente anotación: «**IMPORTANTE:** Antes de cumplimentar este impreso lea las instrucciones al dorso».

En la página 22885, anexo I, en la esquina superior derecha falta la referencia al modelo de impreso, debiendo aparecer en un recuadro el texto: «**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PADRONAL**». En esta misma página, al lado del recuadro «**EFFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE**», debe figurar una casilla con el epígrafe: «**NÚMERO DE PERSONAS QUE COMPRENDE ESTA CERTIFICACIÓN**», y al final del impreso deben aparecer espacios reservados para el V.º B.º del Alcalde y el sello del Ayuntamiento.

En la página 22886, anexo I, en la esquina superior derecha falta la referencia al modelo de impreso, debiendo aparecer en un recuadro el texto: «**VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO**». En esta misma página, al lado del recuadro «**EFFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE**», debe aparecer una casilla con el epígrafe: «**NÚMERO DE PERSONAS QUE COMPRENDE ESTA CERTIFICACIÓN**».

Debido a estas erratas, los impresos «**CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN PADRONAL**» y «**VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO**» que figuran en las páginas 22885 y 22886, respectivamente, del mencionado boletín, deben ser sustituidos por los que se adjuntan en esta corrección.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Delegado del Gobierno, Alberto López de Arriba y Guerri.